EXPEDIENTE N° 000775-2022-067389

Cajamarca, 16 de noviembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° D36-2022-GR.CAJ/CR

Firmado digitalmente por CACERES VIGO Ivan Mikael FAU 20453744168 soft
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2022 09:23 a. m.

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de Noviembre del año 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el punto P de Post Agenda; presentado por el Sr. José Luis HANCCO MAMANI, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú; a través de Oficio N°001-2022-ANCORE-PCD, con el voto unánime del Pleno, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.
También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley."

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 75.- Régimen de fiscalización, literal a); prescribe como atribuciones del Consejo Regional lo siguiente: "El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley".

Que, el Oficio Nro. 001 -2022-ANCORE-PCD-CRU; dirigido al Presidente del Consejo Regional Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, presentado por el Sr. José Luis HANCCO MAMANI, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, quien hace la invitación al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca y a los señores Consejeros Regionales que Integran el Pleno de vuestro Órgano Legislativo, al evento Nacional, denominado: "Control Político y Censura en los Consejos Regionales y Descentralización", que se llevará a cabo los días jueves 24 y viernes 25 del mes de noviembre del 2022, en la ciudad de Puerto Maldonado - Región Madre de Dios.

Que, en esta Sesión Ordinaria Descentralizada, realizada en la Provincia de San Ignacio, luego del informe realizado por el Consejero Wincler Delgado Monteza, respecto a la sesión realizada en Pucallpa, por parte del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú; por decisión unánime del pleno se acordó autorizar a los siguientes consejeros: WINCLER ALMANZOR DELGADO MONTEZA, GODO MANUEL VASQUEZ BECERRA, IVAN MIKAEL CACERES VIGO, RICARDO RENAN CARRERA RIOS, ANTONIO CORDOVA LÓPEZ y ERNESTO SAMUEL VIGO SORIANO, para viajar a la ciudad de Puerto Maldonado - Región Madre de Dios y participar en el evento Nacional, denominado: "Control Político y Censura en los Consejos Regionales y Descentralización", que se llevará a cabo los días jueves 24 y viernes 25 del mes de noviembre del 2022.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: AUTORIZAR a los siguientes consejeros: WINCLER ALMANZOR DELGADO MONTEZA, GODO MANUEL VASQUEZ BECERRA, IVAN MIKAEL CACERES VIGO, RICARDO RENAN CARRERA RIOS, ANTONIO CORDOVA LÓPEZ y ERNESTO SAMUEL VIGO SORIANO, para viajar a la ciudad de Puerto Maldonado - Región Madre de Dios y participar en el evento Nacional, denominado: "Control Político y Censura en los Consejos Regionales y Descentralización", que se llevará a cabo los días jueves 24 y viernes 25 del mes de noviembre del 2022.

V° B°

Firmado digitalmente por CARRANZA LEON Anthony Gil FAU 20453744168 hard
SEDE - SCR - Sec.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/11/2022 05:32 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **PU3LSP**

SEGUNDO: SOLICITAR al señor Gerente General Regional atender al Consejero Delegado y Consejeros Regionales hacer uso de pasaje aéreo Cajamarca – Lima y Lima – Puerto Maldonado Región Madre de Dios, incluido viceversa a la ciudad de Cajamarca, para su asistencia al evento nacional, denominado: "Control Político y Censura en los Consejos Regionales y Descentralización"

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

Atentamente,

IVAN MIKAEL CACERES VIGO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **PU3LSP**